



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20245000078441**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 10 de Abril de 2024

Señor  
**ANÓNIMO**  
NR  
Bogotá D.C.

Asunto: SDQS 1984312024 SOLICITUD RECOLECCIÓN BASURA.

Referencia: Respuesta Radicado No.20247000172792.

Cordial saludo señor ciudadano:

En atención a la solicitud de la referencia, en la que manifiesta: *“Hace más de un mes unos migrantes venezolanos decidieron tomar la carrera 9 desde la calle 161 (Frutimax) hasta la calle 170 en un basurero permanente y zona de reciclaje, generando desorden, vectores, desaseo e inseguridad en los residentes y peatones, cada vez aparecen más puntos de estos. Solicito por favor tomar acción y no dejar avanzar esta situación”*.

De manera atenta le informo que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP- en el marco de las competencias definidas en el Acuerdo 001 de 2012, donde se establece que la UAESP *“(…) tiene por objeto garantizar la planeación, prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas, los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público”*

Actualmente se encuentra en marcha la Estrategia Distrital de Basuras, en donde se llevan a cabo operativos en aplicabilidad del Decreto 014 de 2023 *“Por medio del cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C y se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados, o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones”*.



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20245000078441**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 10 de Abril de 2024

Los operativos se realizan en articulación con las siguientes entidades: Policía Nacional de Colombia, ICBF, Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Secretaría Distrital de Integración Social, Alcaldía Local de Engativá, IDIPYBA, DADEP, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP - y el Operador de Aseo. Se informa, por tanto, que los temas de ocupación de espacio público, arrojamiento de escombros y manejo inadecuado de residuos sólidos, competen a las autoridades locales y de policía de acuerdo con las leyes vigentes y al Código Nacional de Policía. Quienes son la primera autoridad administrativa y policiva de la localidad en cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 1801 de 2016, Decreto Ley 1421 de 1993, Acuerdo 079 de 2003, entre otras normas, a quien le corresponde adelantar las actuaciones administrativas tendientes a la recuperación del espacio público indebidamente ocupado en el sector reportado.

Finalmente, esperamos haber atendido de manera clara su solicitud y reiteramos nuestro compromiso con la ciudad para avanzar hacia un modelo de aprovechamiento circular de los residuos incluyente con la población recicladora.

Cordialmente,

**ARIADNA RODRÍGUEZ VERDUGO**

Subdirectora de Aprovechamiento

[uaesp@uaesp.gov.co](mailto:uaesp@uaesp.gov.co)

Elaboró: Laura Victoria Guerrero Santa Cruz – Profesional Especializado Subdirección de Aprovechamiento

Revisó: Ariadna Rodríguez Verdugo - Subdirectora de Aprovechamiento

Aprobó: Ariadna Rodríguez Verdugo - Subdirectora de Aprovechamiento